

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 10:56:25  
Recibo No. 1122007002  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122007002A043C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A. SUCURSAL COLOMBIA  
Nit: 900.396.967-0, Regimen Comun  
Domicilio: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02045218  
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2010  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 94<sup>a</sup> #11<sup>a</sup>-27 Oficina 401  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: oleon@palmaceitera.com  
Teléfono comercial 1: 3902036  
Teléfono comercial 2: 3902502  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 94<sup>a</sup> #11<sup>a</sup>-27 Oficina 401  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: oleon@palmaceitera.com  
Teléfono para notificación 1: 3902036  
Teléfono para notificación 2: 3902502  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 10:56:25  
Recibo No. 1122007002  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122007002A043C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Que por Escritura Pública No. 02754 de la Notaría 16 de Bogotá, del 20 de octubre de 2010, inscrita el 22 de noviembre de 2010, bajo el No. 192810 del libro VI, se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada: UNITE PAK, INC., domiciliada en Panamá, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Pública no. 01163 de Notaría 16 De Bogotá D.C. del 9 de mayo de 2013, inscrita el 24 de mayo de 2013 bajo el número 00222669 del libro VI, la sucursal cambió su nombre de: UNITE PAK, INC SUCURSAL COLOMBIA por el de: INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 01163 de Notaría 16 De Bogotá D.C. del 9 de mayo de 2013, inscrita 27 de Mayo de 2019 bajo el número 00295195 del libro VI, la sociedad extranjera cambio su nombre de: UNITE PAK, INC por el de: INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A.

Por Escritura Pública No. 01163 del 9 de mayo de 2013 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2013, con el No. 00222669 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de UNITE PAK, INC SUCURSAL COLOMBIA a INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 20 de octubre de 2109.

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 10:56:25  
Recibo No. 1122007002  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122007002A043C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad se dedicará a la implementación y operación de una planta de extracción de aceite de fruto de palma, así como importar, exportar, producir, adquirir, almacenar, distribuir, comercializar, o negociar en cualquier forma lícita con semillas y clones, de especies vegetales, entre otras, de palma africana, y toda clase de insumos agrícolas; realizar la transformación industrial de productos agrícolas, así como realizar cualquier clase de actividades agrícolas, agroindustriales y comerciales relacionadas con el cultivo y aprovechamiento de oleaginosas. De igual manera, podrá realizar otras actividades tales como adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles o muebles, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal. Girar, aceptar, endosar, cobrar, protestar y pagar toda clase de títulos valores. Participar en licitaciones públicas o privadas. Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin garantías, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas eh participación, contratos de arrendamiento, contratos con entidades bancarias y/o financieras y en general celebrar todos los actos tendientes al desarrollo de su objeto social.

**CAPITAL**

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: Us\$100.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO**

El mandatario general podrá en desarrollo de sus funciones representar a la sucursal judicial y extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas con las más amplias funciones y facultades, incluyendo pero sin limitarse a: 1. Ejecutar y dar cabal cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos sociales de la compañía. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos por medio de los cuales se

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 10:56:25**  
Recibo No. 1122007002  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122007002A043C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumpla el objeto para el cual se incorpora la sucursal. 3. Someter a arbitramento, transigir o conciliar las diferencias que la sucursal o la compañía puedan tener con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 2 anterior. 4. Nombrar o remover los empleados de la sucursal cuya designación o remoción no se haya reservado directa y exclusivamente la junta directiva o la asamblea de accionistas de la compañía. 5. Velar por la recaudación e inversión de los fondos de capital asignados a la sucursal. 6. Velar porque todos los empleados de la sucursal cumplan estrictamente sus deberes, y mantener informada a la compañía sobre estos aspectos. 7. Ejercer las demás funciones que le asigne la compañía o le imponga la legislación colombiana. El mandatario y sus suplentes quedan autorizados para realizar todos los actos (incluyendo los asuntos relacionados con temas laborales), suscribir todos los documentos requeridos (incluyendo documentos notariales, solicitud de número de identificación tributaria, registros de inversión extranjera y requerimientos fiscales) ante cualquier autoridad pública o entidad privada (incluyendo las autoridades de control de cambio, el banco de la República de Colombia y las autoridades fiscales de Colombia para representar a la sucursal judicial y extrajudicialmente en todos (ilegible) necesario y para otorgar los poderes necesarios para el cabal (ilegible) la sucursal en Colombia. 8. Presentar oportunamente a la compañía, cuando así se lo requiera, la información financiera de la sucursal. El mandatario general requerirá autorización previa y escrita de parte de la junta directiva de la compañía única y exclusivamente para (I) Actos que impliquen la venta, gravamen o enajenación de cualquier forma de activos de la sucursal; (II) La contratación de mutuos; (III) La suscripción de pagarés; para efectos; (IV) La designación de apoderados; o (V) Tomar o dar en arrendamiento bienes inmuebles.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. sin num del 19 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2014 con el No. 00232040 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 10:56:25  
Recibo No. 1122007002  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122007002A043C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mandatario General Principal Gomez Muñoz Jaime C.C. No. 000000079153795  
Alberto

Mediante Acta No. sin num del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2019 con el No. 00294358 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Suplente	Murillo Diaz Jaime Hernando	C.C. No. 000000071726099

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. SIN NUM del 24 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2020 con el No. 00305992 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Velasquez Hurtado Lucia Soraya	C.C. No. 000000053013472 T.P. No. 214292

**REFORMAS DE LA SUCURSAL**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 01163 del 9 de mayo de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00222669 del 24 de mayo de 2013 del Libro VI
E. P. No. 01163 del 9 de mayo de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00295195 del 27 de mayo de 2019 del Libro VI
E. P. No. 382 del 7 de marzo de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00232041 del 11 de marzo de 2014 del Libro VI

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 10:56:25**  
Recibo No. 1122007002  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122007002A043C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 1030  
Actividad secundaria Código CIIU: 4669

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 106.531.725.287  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 1030

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 10:56:25**  
Recibo No. 1122007002  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122007002A043C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de agosto de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 8 de febrero de 2022 Hora: 10:56:25**  
Recibo No. 1122007002  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122007002A043C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

